

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**Secretaría Municipal**

## APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº10/2025/

CONCHALI, 14 MAY 2025

**DECRETO EXENTO N° 567**

## LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado del Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria del 25.04.2025 que aprueba la Modificación Presupuestaria N°10; Decreto Exento N° 1672 del 19.12.24, que Aprobó Presupuesto Municipal año 2025; Decreto Exento N° 01 de 02.01.25, que Dispuso Apertura del Presupuesto Municipal año 2025; Decreto Exento N°55 del 21.01.25 aprueba Modificación Presupuestaria N°1; Decreto Exento N° 78 de 23.01.25 que aprueba modificación presupuestaria N°2; Decreto Exento N°222 de 20.02.2025 que aprueba modificación presupuestaria N°3; Decreto Exento N°374 de 24.03.2025 que aprueba modificación presupuestaria N°4; Decreto Exento N°390 del 31.03.2025 que aprueba modificación presupuestaria N°5; Decreto Exento N°423 del 11.04.2025 que aprueba modificación presupuestaria N°7; Decreto Exento N°487 del 29.04.2025 que Rectifica Modificación Presupuestaria N°07; Decreto Exento N°504 del 05.05.2025 que aprueba modificación presupuestaria N°8; Decreto Exento N°525 del 06.05.2025 que aprueba modificación presupuestaria N°9 y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

## APRUÉBASE Modificación Presupuestaria

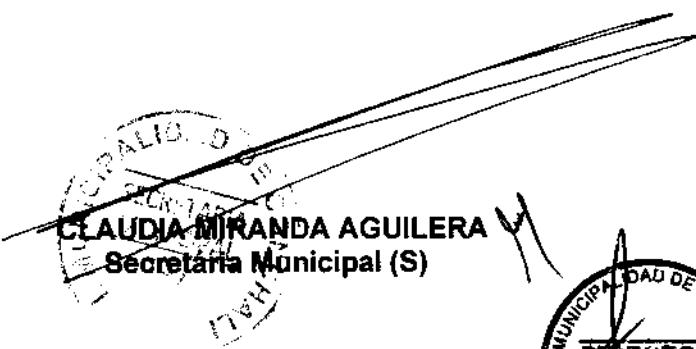
Nº 10 de 2025, conforme con el acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria de fecha 25.04.2025.

I. Municipalidad de Conchalí				17 de Abril 2025					
Comité de Hacienda				Modificación Presupuestaria N° 10					
				(MS)					
Item	Asig.	Sub		Presupuestivo	Modificación	Propuesta	Presupuesto Modificado		
Vigente				Vigente		o	Glosas		
				AUMENTA GASTOS		252.000			
24	01	003	001	001	Subvención Salud	1.365.000	252.000	1.617.000	1



					DISMINUYE GASTOS		252.000	
35					Saldo Final de Caja	991.508	252.000	739.508
1					Aumenta presupuesto para financiar solo el Servicio de Guardias de Seguridad para los Centros de Salud, de acuerdo a Oficio N°126/2025 de la Secretaría General Corporación Municipal de Conchalí - CORESAM			2
2					Disminuye Saldo Final de Caja para financiar Subvención Extraordinaria a CORESAM por seguridad de los Centros de Salud			

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

  
**CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**  
 Secretaría Municipal (S)

  
**RENE DELA VEGA FUENTES**  
 Alcalde de Conchalí



RVF/CMA/por  
 TRANSCRITO A:  
 Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica  
 Control - Finanzas – Dideco – Cont. Presupuesto  
 TESMU - SECPA - DIMAO - Rentas  
 O.P.I.R. - Sec. Municipal Art. 7º letra q) Ley N° 20.285./

## MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Secretaría Municipal

CONCHALI, 28 abril de 2025.

C E R T I F I C A D O

**MARCELO GAETE HERRERA**, Abogado, Secretario Municipal (S), certifica que en sesión extraordinaria de Concejo de fecha 25.04.25, se aprobó por 7 votos a favor del Alcalde señor René De La Vega Fuentes y concejales Astudillo, Melo, Molina, Muñoz, Narváez, Pérez y 1 abstención de la concejala Ponce, la Modificación Presupuestaria N°10

I. Municipalidad de Conchali		17 de Abril 2025								
Comité de Hacienda		Modificación Presupuestaria N° 10								
Item		Asig	Sub	Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas			
				AUMENTA GASTOS			252.000			
24	01	003	001	001	Subvención Salud	1.365.000	252.000	1.617.000	1	
				DISMINUYE GASTOS			252.000			
35				Saldo Final de Caja	991.508	252.000	739.508	2		
1 Aumenta presupuesto para financiar solo el Servicio de Guardias de Seguridad para los Centros de Salud, de acuerdo a Oficio										
2025 de la Secretaría General Corporación Municipal de Conchali - CORESAM										
3minuye Saldo Final de Caja para financiar Subvención Extraordinaria a CORESAM por seguridad de los Centros de Salud										

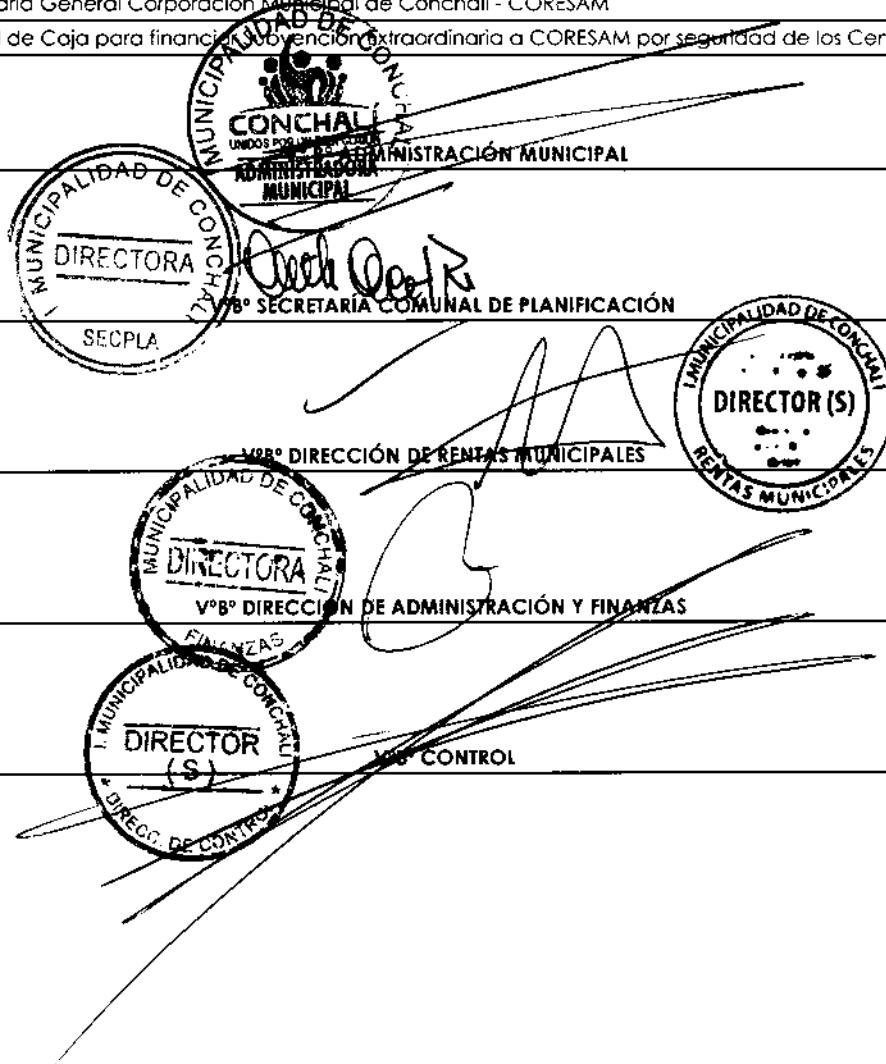
MGH/ycm.

17 de Abril 2025

Modificación Presupuestaria N° 10  
(MS)

Item	Asig	Sub	Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
<b>AUMENTA GASTOS</b>						<b>252.000</b>
24	01	003 001 001	Subvención Salud	1,365.000	252.000	1,617.000
<b>DISMINUYE GASTOS</b>						<b>252.000</b>
35			Saldo Final de Caja	991.508	252.000	739.508

- 1 Aumenta presupuesto para financiar solo el Servicio de Guardias de Seguridad para los Centros de Salud, de acuerdo a Oficio N° 126/2025 de la Secretaría General Corporación Municipal de Conchalí - CORESAM
- 2 Disminuye Saldo Final de Caja para financiar la subvención extraordinaria a CORESAM por seguridad de los Centros de Salud



**OFICIO: N° 126 / 2025**

**ANT. : Solicitud Seguridad para Centros de Salud**

**Conchalí, 24 de marzo de 2025**

**A: SR. RENÉ DE LA VEGA FUENTES  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

**DE: SRTA. TANIA ALVARADO SOTOMAYOR  
SECRETARIA GENERAL  
CORPORACION MUNICIPAL DE CONCHALI – CORESAM**

Estimado Alcalde, junto con saludar, le informo que durante el último tiempo nuestros centros de salud han sido víctimas de robos y otras incivilidades que con el paso del tiempo se han ido agudizando, generando una sensación de inseguridad y vulnerabilidad de usuarios/as y funcionarios/as, por esta razón, y ante la necesidad de generar estrategias disuasivas que mejoren la protección y seguridad de quienes trabajan y se atienden en nuestros centros de salud, hemos evaluado solicitar a la Municipalidad una subvención extraordinaria que permita contratar una empresa de guardias.

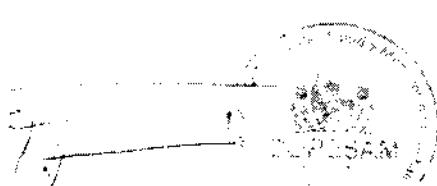
Lamentablemente los recursos percibidos a través del servicio de salud por per cápita o programas especiales no permiten el financiamiento de este tipo de servicios, considerando solo mejoramiento de medidas de seguridad como botones de pánico, cámaras o cierres perimetrales, acciones que han sido gestionadas en el último tiempo, pero que no contemplan la protección de usuarios/as y funcionarios/as ante agresiones o incivilidades en el horario de funcionamiento de los centros de salud.

Con el fin de conocer los valores de mercado hicimos una consulta en mercado público considerando horarios diurnos y nocturnos diferenciados para CESFAM, otros dispositivos de salud, SAR y Sapus con el fin de contar con un valor referencial del costo del servicio. La información recibida nos ha permitido contar con un valor promedio de \$31.530.000 mensuales.

A partir de lo expuesto, solicito pueda evaluar una subvención extraordinaria de \$252.000.000 para financiar una empresa de guardias para los centros de salud que se contrataría a partir de los resultados de una licitación pública por 8 meses (de mayo a diciembre).

Adjunto las dos propuestas comerciales que recibimos como respuesta a nuestra consulta al mercado para referencia.

Quedo atenta

  
**TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**

**Secretaria General**

**CORPORACION MUNICIPAL DE CONCHALI – CORESAM**

  
**REVISADO**  
**24 MAR 2025**

**ESTADÍSTICAS  
PARTES CONCEPCION**



**Propuesta comercial: SERVICIOS DE PERSONAL DE GUARDIA**  
Fecha: 18/03/2025

### **Descripción del Servicio**

Los Guardias de Seguridad tienen como función principal, mantener el orden y la prevención de eventos que revistan características de delito en las instalaciones asignadas, en constante contacto con el encargado de la instalación y eventualmente con la autoridad preventiva (Carabineros o Policía de Investigaciones) velando por el resguardo de las referidas instalaciones y por el cumplimiento y respeto de las normas por parte de sus usuarios. El personal se encuentra capacitado según las exigencias solicitadas por las unidades fiscalizadoras y conforme al perfil que necesitan nuestros clientes.

### **Implementación del Servicio**

Personal de Seguridad con Curso de OS-10 y documentación al dia, uniforme institucional completo según normativa vigente.

supervisores destinados al monitoreo de los servicios de seguridad y mantenimiento en general del evento.

Supervisión permanente en los distintos horarios, por parte de los supervisores de terreno y administrativos en vehiculos corporativos, cuya función también es realizar rondas perimetrales internas y externas con la finalidad de marcar presencia de seguridad y disuadir cualquier acto ilícito en el sector.

### **Adicionales al Servicio**

- Libro de novedades.Libro de Asistencia.
- Linterna de gran alcance
- Radio portátil

### **Nuestros servicios incluyen:**

- Cumplir con lo exigido en el Decreto Supremo N°93 de 1985, que aprueba el Reglamento del artículo 5° bis, del Decreto Ley N°3607 de 1981, modificado por la Ley N°19.329 de 1994, el cual establece normas sobre materias de Seguridad Privada
- Directiva de funcionamiento
- Contrato de trabajo Guardia de Seguridad. Certificado Curso de OS-10.
- Reglamento Interno orden, higiene y Seguridad. Planilla pago de Cotizaciones Previsionales F30-1.
- Certificado de Afiliación.
- Mutual. Certificado Seguro de Vida.
- Inducción detallada al personal de seguridad respecto a sus funciones, deberes, responsabilidades y derechos.



### Personal en servicio

El personal calificado en turno trabajara en las siguientes jornadas según detalle, el que contempla los siguientes cargos:

### CENTROS DE SALUD

	CANTIDAD	JORNADA	TURNO
SAR 24 HORAS	3 GGSS	4X2	DIA/NOCHE
CESFAM Y SAPU LUCAS SIERRA	3 GGSS	4X2	DIA/NOCHE
CESFAM Y SAPU ALBERTO BACHELET	3 GGSS	4X2	DIA/NOCHE
CESFAM SYMON OJEDA	2 GGSS	4X4	DIA 08:00 A 20:00
CESFAM JUANITA AGUIRRE	2 GGSS	4X4	DIA 08:00 A 20:00
CECOSF LUCAS SIERRA	2 GGSS	4X4	DIA 08:00 A 20:00
CECOSF ALBERTO BACHELET	2 GGSS	4X4	DIA 08:00 A 20:00
CECOSF HYDEE SEPULVEDA	2 GGSS	4X4	DIA 08:00 A 20:00
COSAM	2 GGSS	4X4	DIA 08:00 A 20:00
CREA / UAPo	2 GGSS	4X4	DIA 08:00 A 20:00

### Descripción de labores a realizar por el personal de seguridad:

En sus labores, deberán prevenir eventos con características de delito, debiendo coordinar inmediatamente con el supervisor y el administrador del edificio, en caso de la ocurrencia de alguno acto delictual o vandálico, como con los encargados de la instalación y autoridades preventivas (policía).

Presentación personal acorde a sus funciones y se exige el cordial y respetuoso trato con Profesionales y/o usuarios, instancias que serán debidamente controladas por el supervisor asignado a las referidas instalaciones, quien concurrirá en horarios alternados al punto de servicio.

En general, coordinar cualquier situación, tanto con quien designe la administración, como con la gerencia de esta empresa, a fin de tomar las medidas o decisiones que sean necesarias ante los referidos eventos que pudiesen generarse.

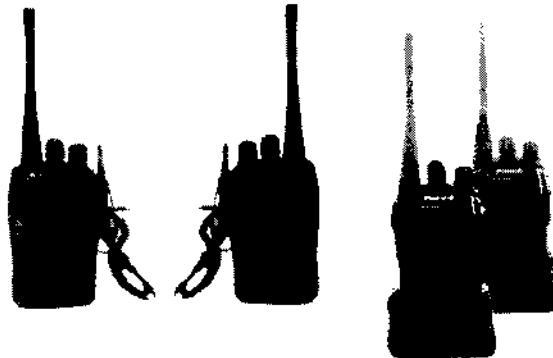
- Basarse en el Manual de procedimientos de la empresa de seguridad.



### Servicio adicional

#### Radios de comunicación

Las radios de comunicación portátiles son esenciales para las instalaciones, con más recursos operativos, permitiendo una comunicación instantánea, coordinación eficiente y respuesta rápida ante emergencias.



### Valores

## COTIZACIÓN

Cotización: 1214069-2-RFI25

Servicio de Guardias de Seguridad para centros de salud de la comuna de Conchalí

		Valor mensual bruto
Guardias de seguridad 4x4 y 4x2	37	40.700.000
Total, IVA 19%		7.733.000
<b>TOTAL, COSTO MENSUAL MAS IVA:</b>		<b>48.433.000</b>

### Antecedentes Comerciales.

Seguridad, Servicio y prevención SpA.

Rut: 77.687.037-4

Presupuesto válido por 90 días hábiles.



Davis Baeza Gutiérrez  
Gerente de Seguridad  
DYC Seguridad

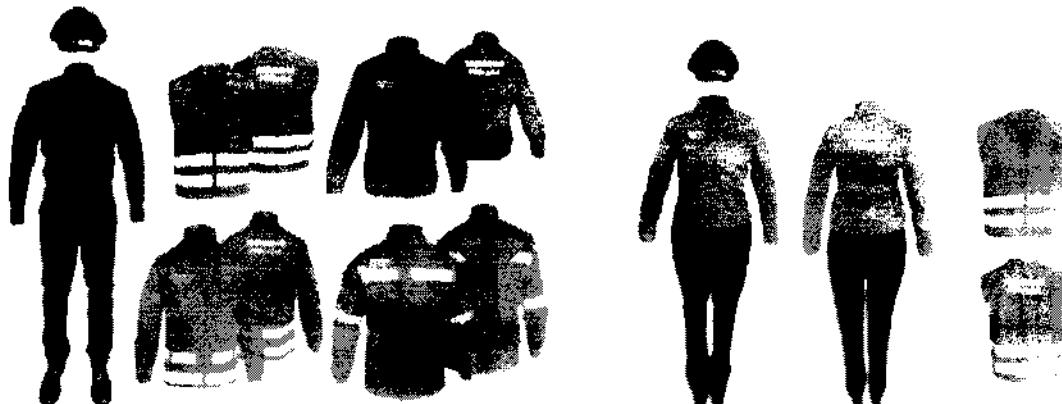


- Portar en el extremo superior izquierdo de la tenida, mientras desempeñe su función de Guardia, la Tarjeta de Identificación vigente de Guardia de Seguridad, otorgada por la Prefectura de Carabineros de Chile (D.S. N° 1 773).
- El uso del uniforme del Guardia de Seguridad será obligatorio, mientras se encuentren desempeñando sus funciones (D.S. N° 1.773).
- Mantener un control de entrada y salida del establecimiento de personas materiales, equipos, vehículos de los estacionamientos del recinto, para lo cual se llevará un libro de novedades con la información de los vehículos autorizado para ingresar proporcionado por el contratista.
- Colaborar en forma amable con la orientación de las personas que deban ser atendidas en las dependencias.
- Cuidar que la puerta principal permanezca sin daños y sin aglomeraciones para el ingreso expedito del personal.
- Mantener el resguardo en los accesos de torniquete evitando el ingreso de personal no autorizado que no cuente con tarjeta de acceso a las dependencias.
- Prohibir el ingreso de personas de dudoso comportamiento, vendedores, etc.
- Durante la Ronda el Guardia de Seguridad deberá controlar cualquier movimiento de personas en actitudes sospechosas dando aviso al Supervisor de seguridad.
- Toda información que se deba traspasar entre el guardia de seguridad y las jefaturas deberán quedar estipuladas en el libro de anotaciones
- Se hace presente que el personal de seguridad que se encuentren de turno quedará bajo la supervisión del administrador del contrato o jefe directo de la instalación.
- Queda estrictamente prohibido el uso de celular por parte de los guardias, en horario que se preste el Servicio, a menos que sea de urgencia del trabajador.
- El guardia de seguridad debe llenar el registro de contratista, debiendo percibirse que todo contratista que ingrese al establecimiento debe estar debidamente autorizado con un correo de respaldo con su respectiva hora de entrada y salida

#### **Uniforme según normativa**

##### **Uniforme corporativo**

Nuestro uniforme corporativo, se alinea a lo dispuesto en el Decreto 867 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su artículo octavo. "Obligatoriedad del uso de uniforme: Las personas naturales que presten servicios de seguridad privada, deberán usar en todo momento, durante el ejercicio de sus funciones, un uniforme".



**Señores: CORPORACION MUNICIPAL DE CONCHALI**  
**Presente**

SANTIAGO, marzo 19 de 2025

Estimado Lucas, de acuerdo con lo solicitado, le hago llegar el presupuesto por los servicios de seguridad para las dependencias de la Corporación Municipal de Conchali, Dicho servicio es posible de realizar solo con 26 guardias de seguridad, puesto que en los términos de la referencia Ud indicaron una pauta de 4X2, la cual no está autorizada por la Dirección de Trabajo Nuestro servicio incluye: **el uniforme de acuerdo con la ley, chalecos anti-corte, estudios de seguridad permanentes, supervisiones diarias, dotación de guardias estable y todos acreditados ante Carabineros de Chile, EPP, autorizaciones legales de Carabineros y de la Dirección del Trabajo, póliza de responsabilidad civil por daños a terceros.**

**PRESUPUESTO N°123/2025**

Empresa Solicitante	<b>Corporación Municipal de Conchali</b>
Horarios y Turnos	<b>Jornada 4X4X12 hrs. de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00</b>
Nombre del Oferente	<b>Cautin Seguridad SpA</b>
Vigencia de la Oferta	<b>Oferta Vigente hasta 20 de marzo de 2025</b>
RUT del Oferente	<b>77.756.038-7</b>
Valor de la ofreta	<b>\$860.000 por guardia</b>
	<b>\$ 22.360.000 neto más iva valor total</b>
Correo Oferente	<b>nelson.murillo@cautinseguridad.cl</b>
Telefono Oferente	<b>569 8318 2110</b>

Atte.

Nelson Murillo Calderon  
Gerente Operaciones  
Cautin Seguridad SpA.

**RESOLUCIÓN N° 425-4**

**VINA DEL MAR** - Dirección de Migración

**VISTOS.**

1) La facultad conferida al Director de Migración en el artículo 3 de su Ley Orgánica Constitucional

N° 3.607 de 1991

2) Lo señalado en el artículo 1º del Decreto N° 113

Ministerio del Defensa Nacional

3) Lo previsto en el Artículo 1º del Decreto N° 113

Supremo N° 1773 de fecha 14-11-1994 y artículo 16º del Decreto N° 113 de fecha 21-10-1986, esta entidad quedara bajo el control y fiscalización de la Oficina de Recaudación y Fiscalización.

4) Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 113 de 11-01-2024 que modifica en los términos que indica el Decreto Exento N° 211 de 21-02-2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece la Oficina en materia de Seguridad Privada y fija sus autorizaciones.

5) Lo señalado en el Decreto Exento N° 211 de 21-02-2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**CONSIDERANDO:**

1) Carta S/N de fecha 10-11-2023, dirigida a la Sra. HAILYN SCARLET WETZEL BIZAMA, gerenta de personal N° 1756139, representante legal de la empresa "CAUTÍN SEGURIDAD SPA", Rut N° 77.756.139-0, con domicilio comercial en calle 10 Norte N° 882, oficina 7, comuna de Vina del Mar, teléfono 9-83182110 solicitando a esta Repartición su autorización para ejercer la actividad de prestación de servicios en materiales inherentes a Seguridad Privada en el área de **RECURSOS HUMANOS**.

2) La visita a terreno realizada el día 12-11-2023 a parte de personal fiscalizador de la Oficina de Seguridad Privada de esta Repartición, verificando el domicilio y conformidad de los antecedentes acompañados por la Sra. HAILYN SCARLET WETZEL BIZAMA.

3) Informe Técnico N° 570 de fecha 10-11-2023 de la Prefectura de Seguridad Privada O.S. 10.

**SE RESUELVE:**

1) **AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO** de la empresa "CAUTÍN SEGURIDAD SPA", Rut N° 77.756.139-0, con domicilio comercial en calle 10 Norte N° 882, oficina 7, comuna de Vina del Mar, teléfono 9-83182110, para el ejercicio de actividades en materiales inherentes a Seguridad Privada en el área de **RECURSOS HUMANOS**.

Se deja constancia que la EMPRESA designa su representante que contrate personas para prestar servicios en Seguridad Privada y obliga a contratar un Seguro de Vida en favor de los GG SS, equivalente como en numero 1 UTM, conforme lo dispone el Artículo 13º del Decreto Supremo N° 93.

**II.- DÉJASE ESTABLECIDO**, este permiso facultativo para ejercer funciones solamente en recintos o áreas privadas debidamente demarcadas y delimitadas, por lo tanto, prohibase bajo cualquier circunstancia ofrecer, brindar o cumplir sus actividades respecto a emplear sus Guardias de Seguridad en Bienes Nacionales de Uso Público (Art. 589º del Código Civil) toda vez que el Art. 161º de la Constitución Política del Estado de Chile establece que la seguridad pública interior es ejercida en forma exclusiva y excluyente por **Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones**.

**III.- VIGENCIA** el presente acuerdo tiene vigencia hasta **NOVIEMBRE DEL AÑO 2.026**.

**IV.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a su titular mediante entrega de este documento el Libro de Entrega de Documentos y de la Oficina de Seguridad Privada de esta Repartición.

**V.- INFORMESE**, a la Zona de Seguridad Privada Director de Armas y Explosivos, para conocimiento y actualización de la Base de Datos correspondiente.

0 8 0 1 1 0 0 3 0 4 2 5

REVISADO  
CPR PINILLA  
CPR VINA DEL MAR

LEONARDO A. CARDENAS MEDINA  
Coronel de Carabineros  
PREFECTO

2020-08-25  
Caja de Seguridad SPA

8911646 1147

X MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA  
Nº 09/2025./

CONCHALI, 06 MAY 2025

DECRETO EXENTO N° 525

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado del Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria del 10.04.25. que aprueba la Modificación Presupuestaria N°7; Certificado del Secretario Municipal sobre el retiro de la Modificación Presupuestaria N°6 en la sesión ordinaria del 10.04.25.; Decreto Exento N° 1672 del 19.12.24, que Aprobó Presupuesto Municipal año 2025; Decreto Exento N° 01 de 02.01.24, que Dispuso Apertura del Presupuesto Municipal año 2025; Decreto Exento N°55 del 21.01.25 aprueba Modificación Presupuestaria N°1; Decreto Exento N° 78 de 23.01.25 que aprueba modificación presupuestaria N°2; Decreto Exento N°222 de 20.02.2025 que aprueba modificación presupuestaria N°3; Decreto Exento N°374 de 24.03.2025 que aprueba modificación presupuestaria N°4; Decreto Exento N°390 del 31.03.2025 que aprueba modificación presupuestaria N°5; Decreto Exento N°423 del 11.04.2025 que aprueba modificación presupuestaria N°7; Decreto Exento N°487 del 29.04.2025 que Rectifica Modificación Presupuestaria N°07; Decreto Exento N°504 del 05.05.2025 que aprueba modificación presupuestaria N°8 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBAS Modificación Presupuestaria

Nº 09 de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 09/2025							
DISMINUYE GASTOS							
					160.000		
35			Saldo Final de Caja	1.151.508	160.000	991.508	Ver Certificado Presupuestario
AUMENTA GASTOS							
				160.000			
22	04	11	999 005	Servicios técnicos y profesionales	154.578	30.000	184.578
22	04	01	002 004	Subvenciones Especiales	0	30.000	30.000
22	04	013	001	Equipos Menores	500	5.000	5.500



29	04	001		Mobiliario y Otros Municipales	120.000	15.000	135.000	
29	05	002	001	Máquinas y equipos para la producción	290.000	80.000	370.000	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



RVF/CIMA/por  
TRANSCRITO A:  
 Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica  
 Control - Finanzas - Dideco - Cont. Presupuesto  
 TESMU - SECPLA - DIMAO - Rentas  
 O.P.I.R. - Sec. Municipal Art. 7º letra p) Ley N° 20.288/